



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00070422- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

La RD-2021-129-E-UNC-DEC#FP por la que se dispuso el llamado a concurso de antecedentes y entrevista personal para otorgar autorizaciones a cursar adscripciones ad honórem en unidades de servicio/apoyo técnico de la Facultad de Psicología; y

CONSIDERANDO:

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-E-UNC-REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N° 52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que se dispuso la conformación de un Comité de Emergencia, el cual se encarga de ir evaluando las medidas necesarias a adoptar según se vaya desarrollando la situación sanitaria por la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente del 08 al 12 de marzo de 2021.

Que, por su parte, el tribunal designado emitió el Acta de selección, la cual fue enviada a Secretaría Académica para la emisión de la correspondiente resolución.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por la RHCD 169/12,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para el Departamento Acompañamiento Terapéutico de la Facultad de Psicología.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a cursar la Adscripción ad honórem y por concurso de antecedentes y entrevista personal en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha y por el término de dos años (con reconocimiento de funciones al 30 de abril del 2021) en el Departamento de Acompañamiento Terapéutico a las postulantes que se detallan a continuación:

- María Belén Lascano Congiu DNI 32.623.476

- Romina Paola Fieroli DNI 30.470.937
- María Fernanda Herrero DNI 20.876.544
- Hilda Graciela Tamburo DNI 16.507.475

ARTÍCULO 3º: Al finalizar el período correspondiente a las adscripciones, los profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de cátedra deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por los/as adscriptos/as durante los dos años, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se den por aprobadas las adscripciones.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.